

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 1100131030412017-00049-00

En atención a que, mediante proveído de esta misma fecha, se están resolviendo las excepciones previas formuladas por el extremo pasivo, y, atendiendo lo allí dispuesto, por secretaría procédase de conformidad para fines del impulso del proceso, corriendo el traslado de las excepciones de mérito formuladas por los demandados y curador *ad-lítem*, al tenor de lo previsto en el artículo 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez
(3)